

de la R.^a mano de S. M. y refrendado del Sr. D. Juan de Castañon en
 su oficio por el que se le ha re mesado de este oficio en lugar del Sr. D.
 de Torres y Fiebe, para que la tenga por bienes dotales de D.^a Maria
 de Torres y su suora y por puro de Creas para siempre samas; y
 el otro en cho de febrero de mill setecientos y cincuenta y dos, fin
 mado tambien de la R.^a mano y refrendado del Sr. D. Agustín de
 Montiano y Luyano en su oficio para que continúe exerciendolo
 en lugar de cho Sr. D. Juan de Torres, y en el del que anteriormente
 le estaba despachado, va so el Juramento que tenia hecho y anti
 guedad adquirida; son testimonio cada y firmado por Sr. D. Fernan
 de Rubio C.^o de este Numero, en que consta que por la particion
 que se executó de los bienes que quedaron por el fallecimiento
 de Sr. D. Juan de Torres y D.^a Damiana Monsalve su mujer
 se combinieron los Interesados de ellos que el oficio de herencia
 que venia dho Sr. D. Christobal continuare en el durante los
 dias de su vida, y hasta su fallecimiento no habia de entrar la
 propiedad de dho oficio en el vinculo que se fundo: Y se leyo
 igualmente el titulo expedido a favor de dho Sr. D. Juan Am.
 Navarro en veinte y tres de Enero de mill setecientos treinta
 y dos, firmado de la R.^a mano de S. M. y refrendado del Sr.
 D. Juan de Castañon en su oficio por el que se sirvio haaxer le mesado
 de este referido oficio en lugar del Sr. Juan Lucas Guill, y que lo
 tenga como el lo tenia perpetuo por puro de Creas; Tanto
 principiá la confexencia yuplico la Ciudad al señor Conde,
 mande valir de esta vala adho Sr. D. Christobal, segun la practi
 ca y estilo; No executó protestacion o sualica, y pidiendo se le

REVISADO
 JUNIO DE 1752
 A. M. A.

